

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MARON. EN PROVINCIAS.  
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe  
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-  
 de D. N. Fábregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mars. por linea.  
 Los no suscritores á 2  
 Y las repeticiones á la mitad de precio.  
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la  
 dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

—De la Correspondencia del 16:  
 La comision de anticipo leyó ayer  
 tarde en el Congreso el siguiente

### PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para proceder á la distribucion de 600 millones de reales en billetes hipotecarios, creados por la ley de 26 de junio último, entre los contribuyentes que paguen 60 ó mas reales anuales por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, ó por la industrial y de comercio, segun los repartimientos y matriculas del corriente año económico y entre los funcionarios públicos civiles y militares é individuos de clases pasivas, sin escepcion alguna, cuyos haberes, comprendidos en el presupuesto general del Estado, sean de 8,000 ó mas reales anuales.

Atendido el carácter de reintegrable que tiene este anticipo, y á que por él queda á salvo el principio de la integridad de las dotaciones eclesiásticas, los individuos de estas clases que disfruten 8,000 ó mas reales anuales concurrirán á los fines de la presente ley, en igual proporcion que los demas funcionarios públicos.

Art. 2.º Se formarán listas nominales de distribucion, aumentando el importe de un trimestre, ó sea el 25 por 100 á las cuotas anuales fijadas en los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y en las matriculas de la industrial y de comercio, con exclusion de los recargos para gastos provinciales y municipales, y aumentando tambien la fraccion necesaria á fin de que sean decenas completas la suma total que correspondirá cada contribuyente.

Su pago habrá forzosamente de realizarse en seis plazos proporcionales los dias 1.º de marzo y 20 de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año actual.

Los funcionarios públicos é individuos de clases pasivas comprendidos en el artículo anterior, satisfarán 12 por 100 del haber que perciban en cada una de las diez mensualidades de marzo á diciembre del corriente año.

Art. 3.º Se pasarán desde luego á la Caja general de Depósitos, conforme al art. 2.º de la ley de 26 de junio último, los billetes hipotecarios que existan disponibles de la emision hecha ya por el Banco de España, de la que aun debe realizar segun el art. 1.º de dicha ley, emitirán y se entregaran tambien á la Caja de Depósitos los que fueren indispensables para completar la suma de 600 millones, por la que definitivamente resulte realizada por consecuencia de la presente ley.

Art. 4.º La Caja general de Depósitos en los plazos que determina el art. 2.º, recibirá las cantidades que deban satisfacer los contribuyentes, espidiendo á su favor resguardos especiales con el interés de 6 por 100 anual tasables mediante endoso, y canjeables por billetes hipotecarios.

Las sumas satisfechas por los funcionarios públicos, se entregaran cada bimestre en la Caja de Depósitos, espidiéndose á favor de los interesados iguales resguardos que á los contribuyentes.

Los plazos anticipa los por los contribuyentes, tendran la bonificacion que corresponda á los dias que median entre los del pago y el del vencimiento al respecto de 10 por 10 al año.

Igual bonificacion se hará á los fun-

cionarios públicos que anticipen la parte correspondiente á mensualidades no vencidas.

Art. 5.º La Caja general de depósitos, previa liquidacion mútua de intereses, canjeará á presentacion los resguardos especiales que hubiere espedido segun el precedente artículo por billetes hipotecarios del Banco de España, siempre que uno ó varios resguardos completen el *minimum* de dos mil reales, valor representativo hoy de cada billete ó la suma menor por que se emitan en lo sucesivo.

Los resguardos que no se hubieren canjeado, optarán cada semestre al cobro correspondiente de intereses y al reembolso de la parte proporcional en que se halle con la totalidad de dichos resguardos el importe de los billetes hipotecarios existentes, en equivalencia en la Caja de depósitos que resulten amortizados en el sorteo del mismo semestre.

Art. 6.º Las provincias de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, concurrirán por su parte á los fines de la presente ley en la forma y proporcion correspondiente, satisfaciéndolo las respectivas diputaciones, las cuales á medida que verifiquen sus entregas recibirán los equivalentes billetes hipotecarios.

Art. 7.º La recaudacion en las demas provincias del reino se verificará por las administraciones de Hacienda pública en las capitales y por los respectivos ayuntamientos en los demas puntos.

Tambien podrá encomendarse á los actuales recaudadores si prestasen la oportuna fianza.

Se abonará con cargo al producto del anticipo 2 por 100 para toda clase de gastos de recaudacion y con lue-

cion de caudales á los encargados de aquella sobre las sumas que entreguen.

El contribuyente que satisfaga directamente su cuota en las tesorerías tendrá derecho al abono del mismo 2 por ciento.

Si un ayuntamiento entregase en tesorería á la fecha del vencimiento del primer plazo la totalidad del anticipo que correspondiera á todos los contribuyentes de su distrito municipal, tendrán estos derecho, como si cada uno realizase directamente el pago al abono del 2 por 100 expresado y al descuento ó bonificación que determina el art. 4.º En este caso se satisfará solo al ayuntamiento 1 por 100 en concepto de gastos de recaudación y de conducción de caudales.

Art. 8.º El ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente ley.

Palacio del Congreso, 15 de febrero de 1865. Benito Plá y Cencela, presidente. Marqués de Premio Real. - Manuel Ruiz Tagle. - Marqués de la Merced. Juan Bautista Lafora. - Luis Diaz Perez. Manuel Mayo, secretario.»

—De *La Correspondencia* del 17:

Hoy ha estado reunido el Consejo de ministros desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde. Este Consejo ha sido importantísimo.

El gobierno teniendo en cuenta la situación general del país, la particular de los partidos, los manejos de las parciales extremas y la confianza omnimoda que merece S. M., ha creído que su deber era el de permanecer en el puesto donde le ha colocado esta misma confianza, y de aplicar hoy con mas decisión que nunca á la gobernación del país los principios del partido moderado, siendo á un mismo tiempo defensor del orden y de la libertad.

Con arreglo á este acuerdo de hoy creemos que el gobierno se dispone á imprimir un impulso enérgico y decisivo á su marcha política dentro y fuera del Parlamento.

—Las noticias que llegan de todas partes al gobierno, prueban lo que ayer decíamos: que los partidos extremos conspiran para turbar el orden, pero que carecen de fuerza para lanzarse á vías de hecho. Las autoridades siguen en todas partes los pasos de los conspiradores, y aseguran que cuentan con todos los elementos necesarios para prevenir ó castigar

cualquier intento subversivo.

Las instrucciones del gobierno, hijas de los acuerdos tomados en los últimos consejos de ministros, incluso el de hoy, son terminantes.

Impeir todo conato de discordia, ateniéndose para llegar á este fin estrictamente á la ley.

Resistir con la fuerza todo ataque en que se emplee la fuerza, haciendo sufrir á los perturbadores todo el rigor y las consecuencias de un combate.

Y restablecido el orden, hacer funcionar libre y desembarazadamente á los tribunales ordinarios.

Es, pues, completamente falso cuanto se ha dicho sobre que el gobierno piense acudir á los estados de sitio.

—Las noticias alarmantes que circulan estos dias, sin otro objeto que el de alarmar al país, son falsas como la relativa á haber desaparecido la pólvora de todas las espendedurías de Tarragona. Hé aquí el despacho telegráfico de aquella ciudad recibido ayer:

«Tarragona 16.—El consumo de pólvora en esta provincia es el normal con tendencia á la baja.»

Londres 13.—Las noticias de Panamá y de Valparaíso que han traído los pasajeros de la Mala occidental, no dejan duda alguna de que el gobierno de Lima ha consentido en entrar en negociaciones con el general Pareja, admitiendo en principio todas las exigencias formuladas en su ultimatum por el gobierno español.

El Perú no tendrá inconveniente en admitir á un enviado de España, que llevará igual carácter que el Sr. Salazar y Mazarredo. Enviará á Madrid un ministro plenipotenciario para negar que el gobierno de Lima haya tratado de ofender á los agentes de España. -- Consentirá en que se abran informaciones sobre los sucesos de Talambo, y dará sobre estos y los agravios que se hayan inferido después á los españoles las satisfacciones y reparaciones convenientes. -- Celebrará un tratado de paz y otro de comercio con el gobierno español; y accediendo á todas estas reclamaciones, España devolverá al Perú las islas de Chiocha.

Los pasajeros del vapor correo que ha llegado hoy por la mañana á Southampton dan, por último, la intere-

sante noticia de que á pesar de no haberse llegado á romper las hostilidades y no haber existido verdadera guerra entre el Perú y España, el gobierno de Lima se muestra dispuesto á dar á la España una indemnización de guerra para los gastos que se le han ocasionado por esta cuestión.

Paris 14.—*La Patrie* publica hoy lo siguiente:

«Recibimos del Callao, con fecha del 3, correspondencias particulares que nos comunican detalles sobre los hechos que han precedido á la firma de la paz entre España y el Perú.

Tan pronto como el almirante Pareja hizo saber en Lima su *ultimatum* el partido exaltado, dirigido por el general Castilla, presidente del Congreso, que desde el principio de las dificultades actuales no ha cesado de mostrarse hostil al general Pezet, con la esperanza de reemplazarle, como presidente de la república, trató de sublevar la opinion pública, pidiendo la devolución de las proposiciones españolas.

El general Pezet sometió inmediatamente la cuestión al Congreso de los representantes de los Estados de la América del Sur, que por unanimidad declaró que jamás podría obtener el Perú condiciones mas ventajosas, puesto que contenian el reconocimiento de su independencia, que la España habia rechazado siempre hasta aqui, añadiendo, que si el gobierno de Lima no trataba con el almirante Pareja, el Congreso retiraría su apoyo al Perú, y dejaría obrar á la escuadra española, que estaba en posición de destruir la escuadra peruana y de apoderarse en tres dias del Callao, puerto de mar situado á doce kilómetros de Lima, cuya fortuna constituye.

Esta declaración terminante para Castilla y para los hombres de su partido hizo al general Pezet dueño de la situación.

Inmediatamente envió á las islas Chinchas al general Vivanco, hombre honrado y conciliador, antiguo presidente en la república, para tratar con el general Pareja, y las negociaciones comenzaron inmediatamente.

Un despacho particular, procedente de Panamá, y venido por Aspinwall el 8 de febrero, nos hace saber que la paz acaba de firmarse entre

España y el Perú.

Ha sido firmada á bordo del vapor de la marina española *Villa de Madrid*, y concluida entre el almirante Pareja, que tenia plenos poderes de S. M. la Reina Isabel II, y el general Vivanco, que trataba en nombre del general Pezet, presidente de la república peruana.

Por dicho tratado, el Perú se reconoce deudor de España, á título de indemnización de guerra, por una suma, cuya cifra aun no es conocida, y que será pagada en especie por medio de una cantidad equivalente de guano, que el gobierno está autorizado para vender por su cuenta al comercio.

—Una comunicacion hay de Londres que, como dijimos anteayer, eleva la indemnización que el Perú ha de pagar á España á la cantidad de cuarenta y cinco millones de duros. De aquí parten todas las noticias que sobre este punto han publicado los periódicos. Al mismo gobierno de Madrid han dado desde Londres igual cifra. Pero la verdad es que hasta ahora, por no haber llegado aun los despachos, nada se sabe ni se puede decir de fijo sobre el verdadero importe de la indemnización. La suma de cuarenta y cinco millones de duros nos parece en extremo exagerada.

—De *Las Noticias* del 17:

*Barcelona* 14. — Se desmiente el que *Tristany* haya estado ayer en *Tarasa*, y que no ha habido en este punto la alarma que se supone.

*Málaga* 15. — D. Juan de Urres tarazuacha y Zumalacárregui, emigrado carlista en Gibraltar, ha solicitado regresar á España, previo juramento de fidelidad á nuestra soberana.

*Cádiz* 16. — Hoy sale el vapor correo de la Habana con la correspondencia para las Antillas.

*Paris* 15. — Varios periódicos han anunciado que á partir de los primeros dias de marzo próximo, empezaria la evacuacion de Roma por las tropas francesas.

El periódico la *Patrie* dice que no se han dado aun las órdenes oportunas para dicho efecto.

*Argel* 12. — Despues de una marcha de treinta y seis horas, los *goums* (caballería irregular indigena) de la provincia de Orán, ayudados por la caballería regular, se han encontrado

con las bandas del marabut Sidi Mohamed.

La accion ha sido reñida; pero el mas completo éxito ha coronado los esfuerzos de los cuerpos indigenas fieles á la dominacion francesa.

Sidi Mohamed ha muerto duran la lucha, y sus bandas han huido en todas las direcciones, completamente derrotadas.

MAHON.

Con el objeto de dar hoy la posible estension á las noticias recibidas por el correo, nos ocuparemos mañana de la lucidísima funcion que á beneficio de la prima dona Sra. Contarini se dió el miércoles en el teatro.

El viento que se habia un tanto calmado volvia á arreciar en la tarde de ayer. El *Cristophe Colon* permanecerá, segun se dice dos ó tres dias en este puerto, pues ha sufrido algunas averias.

Ayer, un hombre que se hallaba tranquilamente sentado en un bote, se arrojó de repente al mar de donde pudo sacársele, advirtiéndose que este incidente habia sido efecto de un raptó de enagenacion mental, y segun se nos ha dicho el facultativo dispuso que lo sangrasen.

El señor Comandante militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su insercion el siguiente:

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

CANAL DE LA MANCHA.—COSTAS DE FRANCIA.

Luz de puerto en Dieppe.—Departamento del Sena inferior.

El *Monitor de la Flotte* publica las siguientes noticias:

La luz de puerto establecida en el muelle del O. y hacia el centro del fronton de su estremidad y que solamente se enciende segun el estado de la marea, alumbrará todas las noches desde el 15 de enero del corriente año.

Las alturas del agua en el canal seguirán indicándose por las tres luces de la estremidad del muelle del Este.

COSTA MERIDIONAL DE INGLATERRA.

Faro flotante de Bembridge ó Nab.

Segun anuncio del almirantazgo de Inglaterra con referencia al publicado en 3 de octubre de 1864 (véase Anuncio num. 57 y *Gaceta* de 31 de diciembre de 1864), el mencionado faro está actualmente londeado bajo las siguientes demoras y distancias.

La torre de la iglesia de Portsmouth enfilada con el faro del castillo de Southsea al N. 47° O.

La torre de Kickergill enfilada con la es-

tremidad E. del fuerte Monkton al N. 28° Oeste.

La torre N. de Osborne, apenas abierta con los árboles mas orientales que están cerca de Rye al N. 55° O.

La boya del Deal Tail al N. 22° Este 4 1/10 millas.

La boya del Horse Elbow al N. 28° O. 3 1/2 id.

El faro-flotante Warner al N. 39° Oeste 3 2/10 id.

La boya Bembridge al S. 27° O. 2 4/10 idem.

La boya SE. Princesa al S. 62° O. 2 9/10 idem.

El buque faro tiene pintado en sus costados el letrero *Nab.* Hay colocada, con igual letrero, una boya roja próximamente un cable al O. de la anterior situacion del faro-flotante.

Las demoras son magnéticas.

Madrid 4 de febrero de 1865 — *Salvador Moreno.*

PROVINCIA.

(Del *Diario de Palma* del 18.)

Deseosos de complacer á nuestros lectores y de cumplir nuestra promesa, hemos procurado informarnos del resultado de la reunion celebrada dias pasados para tratar del establecimiento de una sociedad de Agricultura que ha de intitularse *Instituto agrícola de las Baleares.*

La concurrencia fué numerosa y escogida, la cual por unanimidad y con el mayor entusiasmo aprobó un pensamiento tan beneficioso para los intereses de esta provincia.

Despues de una ilustrada discusion se acordó que la comision encargada de la redaccion de los estatutos lo estuviese también de solicitar en nombre de los asociados el competente permiso para constituir la sociedad.

Confiamos por lo mismo que merecerá la superior aprobacion, pues no deja de ser por todos apetecida en vista de los abundantes y provechosos resultados que promete han de recogerse. Ojalá tengamos la dicha de ver cuanto antes establecida esta sociedad, cuya falta se sienta de un modo notable para el comercio.

(De *El Isleño* del 18.)

Con motivo de la tentativa de asesinato, que segun los periódicos del continente, debia tener lugar contra la persona del ilustre Duque de la Victoria, y de cuyos pormenores se enterarian ayer nuestros lectores, pues los trasladamos á nuestras columnas, el Ayuntamiento de esta capital resolvió por unanimidad dirigir una felicitacion á dicho Duque de la Victoria. Aplaudimos semejante resolucion de nuestro municipio.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig. Max. Min.	Higrom. á las 9 m.	Puvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
23	766	12.3 9.2	76	0.8	2	O. fresco.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

SOL.—Sale á las 6 horas y 40 ms.—Pónese á las 5 h. y 47 ms.  
LUNA.—Sale á las 3 h. y 22 ms. de la M.—Se pone á las 4 h. y 28 ms. de la T.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

† San Matias apóstol y Santa Romana virgen y mártir.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA** — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

En la de Santa Maria esta tarde á las 3 y ½ se practicará el devoto ejercicio del Via-Crucis, despues se dará principio al septenario de la Virgen de los Dolores, predicará D. Francisco Sancho, cura parroco castrense.

En la de San Francisco esta tarde á las tres y media se dará principio al solemne y devoto septenario de los Dolores de Maria: consistiendo en el Via-Crucis, sermon que dirá el Dr. F. Cardona y Orfila, y siete padre-nuestros.

La propia idéntica funcion se repetirá de viernes en viernes.

*Santo de mañana.*

Santa Irene virgen y San Cesareo confesor.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 23 de Febrero de 1865

*Servicio para el 24.*

*Cefe de dia: D. Antonio Christon y Garatiz, comandante del regimiento infantería de la Princesa, num.º 4.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones, Galicia.—El T. C. Sargento Mayor.—Luis Planas.*

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

**ENTRADAS.**

*De Palma y Cabrera en 48 horas vapor español Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustin Galens, con 17 trip., 20 pas, y varios efectos.*

**AVISOS OFICIALES.**

**Subgobierno de Menorca.**

**TELÉGRAFOS.** — *Accediendo á los deseos que acaba de manifestarme el Director de la seccion Telegraphica de esta ciudad, he dispuesto se inserte en este periódico el anuncio que á continuacion se espresa, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar su contenido.—Mahon 23 de febrero de 1865. Fermin Abella.*

«Además de la interrupcion actual del Cable telegráfico de esta isla á la de Mallorca, se ha interrumpido tambien hace unos dias, el de Ibiza á Javea: por lo tanto, los despachos que en esta isla se espidan en la actualidad para el Continente solo podrán remitirse por correo á Valencia ó Barcelona en los dias en que se despache balija para estos puntos, y desde ellos serán trasmitidos por telégrafo á su

destino. Mahon 20 febrero de 1865.—El Director de la Seccion.—*Vicente Villarreal*»

**Ayuntamiento Constitucional de Mahon.**

*Formado el alistamiento de los mozos de este distrito municipal para el reemplazo del ejército correspondiente al presente año, del que se espone en este dia una copia en publico, ha acordado el Ayuntamiento se dé principio á su rectificacion el domingo dia 5 de Marzo próximo, empezando á las once de la mañana, en cuyo acto que tendrá lugar en estas casas consistoriales, se oirán y resolverán las reclamaciones que se produjeren.—Mahon 24 de febrero de 1865.—El Presidente, Juan Mercadal.—El secretario, Benito Pons.*

**ANUNCIOS.**

**LA PENINSULAR.**

COMPANIA

de seguros mutuos sobre la vida, autorizada por real orden de 24 de Febrero de 1860.

*Capitales.—Dotes.—Redencion del servicio militar.—Rentas á voluntad.—Viudedades.—Jubilaciones.—Asistencias para estudios.—Rentas vitelicias.*

**CONSEJO DE VIGILANCIA.**

Excmo. señor duque de Villahermosa, grande de España de primera clase y diputado á Cortes.

Muy ilustre Sr. D. Miguel Antonio Ochoteco, magistrado jubilado de la audiencia de Madrid y propietario.

Sr. D. Pascual de Liñan, mayordomo de Su Magestad y propietario.

Sr. D. Antonio Murga, propietario.

Sr. D. Adolfo Quesada, auxiliar en el ministerio de Estado y propietario.

Sr. D. Santiago Alonso Cordero, ex-diputado á Cortes y propietario.

Sr. D. Vicente Rodriguez, ex-diputado á Cortes y propietario.

Sr. D. José Reus y Garcia, ex-diputado á Cortes, propietario y abogado.

Delegado del gobierno.—Sr. D. Alfredo Romea, Director general.—Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, ex-ministro de Hacienda, ex-diputado á Cortes y propietario.

Abogado consultor: Sr. D. Simon Lerin.

**SITUACION DE LA COMPANIA EN 31 DE ENERO DE 1865.**

Número de pólizas: 15,504.—Capital suscrito: reales vellon 183,260 036.

LA PENINSULAR abraza, por el sistema mutuo, todos los ramos de seguros sobre la vida.

Hay asociaciones para capital sin riesgo, capital de supervivencia, capital por muerte y renta á voluntad.

Sus fondos se invierten en deuda pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la Compañia y adjudicadas por 15 años á crédito representado por obligaciones hipotecarias al seis por 100.

Los caudales se consignan en la Caja de Depósitos.

Los titulos adquiridos ó creados se depositan en el Banco de España.

Una fianza administrativa responde de la buena é íntegra gestion de la empresa.

Las oficinas se hallan establecidas en Madrid, en la calle Mayor, números 18 y 20, segundo derecha, donde se dan prospectos y esplicaciones, y se hacen imposiciones todos los dias no feriados de diez á cinco y los festivos de once á una. La Subdireccion de estas islas, en Palma calle de Apuntadores n.º 5 y 6—La Delegacion en esta ciudad, calle de San Fernando n.º 28.

**VAPOR MAHONÉS.**

*Al mando del capitán D. Agustin Galens salará para Palma hoy á las 5 de la tarde.*

**TEATRO.**

**COMPANIA LIRICO-ITALIANA.**

3.ª funcion del último abono  
*Para hoy viernes.*

**PROGRAMA.**

1.º Primero, tercero y cuarto acto, suprimiendo el aria de tenor, de la siempre aplaudida ópera de D. Benito Andreu,

**LA FIDANZATA.**

2.º Intermedio por una seccion de la música de la Princesa que por deferencia al beneficiado se presta graciosamente.

3.º La pieza en un acto:

**EL PUÑAL DEL GODO,**

en la que tomarán parte cuatro muchachos de diez á doce años, por un obsequio al beneficiado.

4.º Sinfonía y coro compuestos por el beneficiado.

5.º y último.

**LA JOTA ARAGONESA**

por una pareja de aficionados.

*A las 7½.*

**PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.**

*(Del Diario de Barcelona.)*

*Madrid 19 de febrero.*

Mañana presentará el gobierno al Congreso un proyecto de ley sobre la cesion que hace S. M. la Reina á beneficio del Estado de una gran parte del Patrimonio Real.

*Madrid 20 de febrero.*

Hoy se ha presentado al Congreso el proyecto de desamortizacion del Patrimonio Real. S. M. la Reina conserva tan solo una cuarta parte. Su lectura ha sido acogida con entusiasmo. Las secciones se han reunido para redactar un Mensaje de adhesion.

*Madrid 20 de febrero (por la noche.)*

—El gabinete ha decidido retirar el anticipo. El señor Barzanallana ha dimitido y le reemplaza el señor Castro que ha jurado esta noche.

Por todo lo que va sin firma — *J. Hospitaler.*

Director y editor responsable,  
**JOSE HOSPITALER.**

*Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual.*

AL

# DIARIO DE MENORCA

DEL VIERNES 24 FEBRERO DE 1865.

Adelantamos medio número de mañana, para que nuestros lectores tengan pronta noticia de las muy importantes, que por lo avanzado de la hora no hemos podido continuar en el Alcance de hoy.

Del Boletín oficial extraordinario de la Provincia del miércoles 22:

## Gobierno de la Provincia de las Islas Baleares.

«Sección de Hacienda. — Acabo de recibir el despacho telegráfico expedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á las cuatro y cuarto de la tarde del día 20, que dice así:

«En el Congreso grandísimo entusiasmo por la Reina á consecuencia de su generosidad con el País, al que cede las tres cuartas partes de su Patrimonio. Gratitud inmensa manifestada por los diputados. Votado un mensaje á S. M. al que se ha asociado el Congreso entero. Nombrada comisión sobre el proyecto de ley de cesion de los bienes de S. M. compuesta de los Presidentes de las secciones. Júbilo general. Retirado probablemente anticipo. Reemplazado el Sr. Barzanallana que ha dimitido por el Sr. Castro, Presidente de la Cámara. Sentido discurso del Duque de Valencia aplaudido con frenesí. Grandes vivas á la Reina de todos los lados de la Cámara.»

Lo que con la mayor satisfacción me apresuro á poner, por medio de este Boletín extraordinario, en conocimiento de los habitantes de esta Provincia, que no podrán menos de sentir el mas profundo agradecimiento por la munificencia con que S. M. la Reina (q. D. g.) acude á auxiliar las necesidades del Tesoro en los apuros en que se encuentra, y para cuyo

remedio era indispensable exigir á los pueblos un sacrificio de que les liberta probablemente la cesion de la mayor parte del Patrimonio que S. M. heredó de sus Augustos predecesores. Palma 22 de Febrero de 1865. — El secretario encargado del gobierno, — Ricardo de las Cuevas.

De las correspondencias del Diario de Barcelona copiamos lo siguiente:

Madrid 20 de febrero.

El duque de Valencia, vestido de uniforme de capitán general, ha pedido la palabra y ha dirigido al Congreso las siguientes que voy á copiar textuales, porque ellas comprenden la relacion oficial de la conferencia celebrada entre S. M. y el presidente del Consejo, á que antes me he referido.

«Anteayer, al anochecer, cuando salí del Congreso recibí un mandato de S. M. para que me presentara en su Real Cámara. Así lo ejecuté como era de mi deber, y ya en presencia de Su Magestad, tuvo la dignacion de manifestarme que habia concebido un proyecto que iba á ejecutar en beneficio de la nacion, por la que estaba dispuesta á hacer toda clase de sacrificios, y á la que amaba con todo su corazón. Lo que S. M. me refirió fué tan grave, tan extraordinario, que yo á pesar de que ya estaba acostumbrado á las larguezas de S. M. por mi propio y tambien por todo lo que habia hecho por la nacion en otras circunstancias cuando donó 100 millones de reales, me quedé admirado del pensamiento que S. M. se sirvió indicarme, y lo quedé mas todavía al ver cómo demostraba S. M. una alegría tan grande, y con lágrimas en los ojos, el placer que tenia al ejecutar la accion que me reve-

laba; y no pude menos de sentir y de pensar, aun cuando no lo dije delante de S. M. por no ofender su modestia, como lo sentirán los pueblos y todos los señores diputados cuando lo sepan. Cuán feliz es la nacion que tiene una Reina tan grande, tan generosa y tan patriótica, que llega á lo que nunca monarca alguno en ningun tiempo ni en ninguna nacion ha llegado.

S. M. me manifestó que cuando fuera á mi casa me encontraría los documentos que formulaban su pensamiento. Así fué en efecto; estos documentos dicen mas que todo lo que yo pudiera decir, y los voy á leer al Congreso.»

Dichas estas frases leyó el señor duque de Valencia la Real orden en que el Administrador de la Real Casa sometia al Gobierno de S. M. la memoria en que consta la expresion de los derechos del patrimonio, y un proyecto de ley del cual resulta que S. M. se reserva como unidos perpetuamente al patrimonio de la Corona el palacio Real de Madrid con sus caballerizas, cocheras, parques y jardines, los Reales sitios del Buen Retiro, la Casa de Campo y la Florida, los Reales sitios de Aranjuez, San Ildefonso, el Pardo y San Lorenzo con sus pertenencias; los palacios Reales de Barcelona, Valladolid y Palma de Mallorca; el castillo de Bellver, el Real Museo de pinturas, la Armería, la Alhambra y el Alcázar de Sevilla; el patronato del monasterio de las Huelgas de Burgos y el convento de Santa Clara de Tordesillas, y los de las demás casas religiosas declaradas del Real patrimonio.

Se declaran en estado de venta todos los predios urbanos y rústicos y los censos que pertenecen en la actua-

lidad al Real patrimonio y no se hallan comprendidos en los artículos anteriores. En las ventas de las fincas los compradores pagarán el precio en cuatro partes iguales, la primera al contado y las demás en plazos de año en año. Las ventas se adjudicarán al mayor postor. El 75 por 100 de todas las cantidades obtenidas por razón de las ventas, se considera como perteneciente al Estado, y tendrá ingreso en el Tesoro; el 25 por 100 restante responderá á la Real casa. Al terminar la lectura de este proyecto, resonó un ardiente y general ¡viva la Reina! dándose lectura en seguida á una proposición de varios diputados de la mayoría, pidiendo se envíe un mensaje á S. M. como espresion de la gratitud del Congreso al generoso acto de S. M. El señor Gisbert ha apoyado esta proposición con la elocuencia del sentimiento, escitando de paso á todos los partidos á imitar el sublime rasgo de nuestra soberana con su decidida cooperación para resolver las dificultades de la Hacienda.

El señor Posada en nombre de la union liberal y el señor Silvela en el de la disidencia, se han asociado al espíritu de esta proposición que ha sido tomada en consideración por unanimidad.

Reunidas en el acto las secciones, han nombrado á los señores Vega Armijo, Romero Robledo, Moyano, Rios Rosas, Bertran de Lis, Mayans y Belda para redactar el mensaje, suspendiéndose la sesión. Una hora después se ha leído este, que en breves y elocuentes frases espresa la gratitud de la representación nacional á la Reina por su generoso desprendimiento. No hay para que decir que ha sido aprobado unánimemente. Esta misma noche será presentado á S. M. por una comisión de diputados de todas las fracciones de la Cámara.

A última hora se asegura que el señor Castro jurará esta noche el cargo de ministro de Hacienda y que le sustituirá el señor Mayans en la presidencia del Congreso.

—De El Telegrafo de Barcelona:  
Madrid 21 de febrero.

El Sr. Castro ha declarado en el Congreso, que quedaba retirado el anticipo. Se presentó una proposición por el marqués de Vega Armijo, para que se declarase que el Congreso había oído con satisfacción la retirada del anticipo.

El señor Gonzalez Brabo calificó la proposición de estocada al ministerio y á la mayoría, y dijo que el anticipo no era ninguna cuestión esencial, sino que lo era de método, retirándose después dicha proposición.

El señor Salaverría echó en cara á la mayoría su flaqueza de ánimo en la cuestión del anticipo, limitándose él á pedir 50 millones, y diciendo que con esto solo pagaba ya el país.

Por la vía de los Estados Unidos se han recibido noticias del Pacífico fechadas el 13 de enero, confirmando el ajuste de la paz. La indemnización será de 50 millones de duros.

En el Bolsin se ha hecho el consolidado á 43'85.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva n.º 21.